

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 **2017-0407**

Conforme a lo solicitado y lo normado en el artículo 74 del C.G.P., se dispone:

RECONOCER personería adjetiva a la abogada MIRYAM OMAÑA DURAN como apoderada judicial de la parte demandante, en los mismos términos y para los mismos fines del poder otorgado a la primigenia.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

rso

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>04</u> Hoy <u>26-01-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
